

Consulta de familiar afiliado fallecido



Te acompañamos en este momento difícil, orientándote sobre algunas consideraciones a tomar en cuenta.

¿Qué hacer si un familiar falleció?

¿Qué beneficios existen?

¿Cómo iniciar mis solicitudes?

Validaciones de seguridad

Si un familiar ha fallecido, es posible que existan beneficios previsionales a los que tú o tu familia puedan acceder. En Profuturo te orientamos paso a paso para hacerlo de forma clara y segura.



Reúne la información básica:

- Nombres y apellidos del afiliado; y/o
- Documento de identidad del afiliado



Comunícate con nosotros:

Te orientaremos sobre los beneficios disponibles y el proceso a seguir. Nuestro equipo te acompañará durante todo el proceso.

Tip adicional:

Si quieres encontrar información general sobre productos financieros en las que tu familiar tenía una cuenta, puedes hacerlo en la página web de la SBS.

[Hazlo aquí](#)

¿Qué hacer si un familiar falleció?

¿Qué beneficios existen?

¿Cómo iniciar mis solicitudes?

Validaciones de seguridad

Dependiendo de cada caso, pueden existir distintos beneficios previsionales:



1. Pensión de Sobrevivencia

Si el afiliado tenía beneficiarios legales (cónyuge, hijos u otros definidos por ley), pueden acceder a una pensión mensual.



2. Entrega de fondos por Herencia

Si no existen beneficiarios de pensión, los fondos acumulados pueden ser entregados a los herederos legales del afiliado.



3. Devolución de Gastos de Sepelio

En algunos casos, se puede solicitar la cobertura y/o devolución de gastos relacionados al sepelio del afiliado.

Ten en cuenta que:

Cada caso es evaluado de manera individual, para asegurar que los beneficios lleguen a quien corresponde. Te orientaremos para identificar qué aplica en tu situación.

Desde la entrada en vigencia de la Ley N.º 32123, los fondos de los afiliados fallecidos permanecen en su cuenta individual hasta que sus beneficiarios o herederos inicien el trámite correspondiente para acceder a una pensión de sobrevivencia o solicitar la entrega de la herencia. En caso que no recibamos una solicitud para acceder al pago de pensiones o entrega del capital para pensión de un afiliado fallecido por herencia, antes de cumplirse los 10 años de ocurrido el siniestro (aplica para fallecimientos ocurridos desde el 25.09.2024), los fondos serán transferidos a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) según lo prevé la Ley y las condiciones que establezca la SBS. Por ello, se recomienda a los familiares, beneficiarios o posibles herederos informarse oportunamente y verificar si les corresponde iniciar algún trámite o acceder a algún beneficio.

¿Qué hacer si un familiar falleció?

¿Qué beneficios existen?

¿Cómo iniciar mis solicitudes?

Validaciones de seguridad

Iniciar el proceso es más simple de lo que parece.
Te acompañamos para hacerlo paso a paso.



1

2

3

Infórmate sobre los documentos que debes presentar para solicitar tus beneficios.

1

2

3

Contáctanos a través de nuestro Centro de Contacto para que un asesor especializado pueda absolver todas tus consultas.

1

2

3

Presenta la documentación e inicia tu solicitud de trámite desde donde estés a través de nuestra Agencia Virtual.

Nosotros verificaremos **la información que nos adjuntes para asegurar que todos los beneficios se otorguen correctamente y estaremos en contacto.**

Tip adicional:

Si quieres encontrar información general sobre productos financieros en las que tu familiar tenía una cuenta, puedes hacerlo en la página web de la SBS.

[Hazlo aquí](#)

¿Qué hacer si un familiar falleció?

¿Qué beneficios existen?

¿Cómo iniciar mis solicitudes?

Validaciones de seguridad

Sabemos que este es un proceso sensible. Por eso, en Profuturo priorizamos la seguridad y protección de tu información.



¿Cómo te protegemos?

- ✓ Verificamos rigurosamente la identidad de cada solicitante.
- ✓ Validamos la documentación presentada.
- ✓ Utilizamos canales seguros para la atención.

Ten en cuenta que:

- ✓ Nunca te solicitaremos pagos para iniciar o agilizar un trámite.
- ✓ Nunca te pediremos claves personales o bancarias.
- ✓ No gestionamos procesos a través de intermediarios.

Desde la entrada en vigencia de la Ley N.º 32123, los fondos de los afiliados fallecidos permanecen en su cuenta individual hasta que sus beneficiarios o herederos inicien el trámite correspondiente para acceder a una pensión de sobrevivencia o solicitar la entrega de la herencia. En caso que no recibamos una solicitud para acceder al pago de pensiones o entrega del capital para pensión de un afiliado fallecido por herencia, antes de cumplirse los 10 años de ocurrido el siniestro (aplica para fallecimientos ocurridos desde el 25.09.2024), los fondos serán transferidos a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) según lo prevé la Ley y las condiciones que establezca la SBS. Por ello, se recomienda a los familiares, beneficiarios o posibles herederos informarse oportunamente y verificar si les corresponde iniciar algún trámite o acceder a algún beneficio.

Si algo te genera desconfianza, contáctanos directamente.
Estamos aquí para ayudarte.

Centro de Contacto:

Lima:
391-3636

Provincia:
0800-11434*

*Llamadas gratuitas desde teléfono fijo

De Lunes a Viernes
de 8:00 a.m a 6:00 p.m
Sábados de 9:00 a.m a 1:00 p.m

